

De: INTERVENTORIA.ADRES347 <INTERVENTORIA.ADRES347@agsamericas.com.co>
Enviado el: viernes, 16 de agosto de 2024 12:07 p. m.
Para: proyectoadres; GERENTE GENERAL CONAUDIT; utreclamaciones2023
CC: Paola Andrea Cespedes Forero; supervisor_interventoria@adres.gov.co; insumos_reclamaciones; validaciones; CENaida GOMEZ NIETO; ADRIANA CONSTANZA PRIETO RIOS; EDUARD MALDONADO LOPEZ; MARIA HELENA CABEZAS HERNANDEZ; Monica Pulido Castillo; CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTa
Asunto: RV: Actualización de criterios de evaluación para el registro del "tipo de transporte" en reclamaciones de gastos de transporte asistencial de pacientes
Importancia: Alta

Cordial saludo

Adjunto se remite la aclaración del criterio que fue objeto de revisión en la reunión de aclaración de criterios del día quince (15) de agosto del año 2024, con el fin de que sea aplicado para los paquetes que actualmente se encuentran en trámite.

Agradecemos su atención, quedamos atentos a cualquier inquietud u observación.

Cordialmente,



DIRECCIÓN INTERVENTORÍA ADRES

Tel: 3224210159

interventoria.adres347@agsamericas.com.co

Calle 99 # 9a – 45 Piso 5.

Bogotá, Colombia

www.agsamericas.com

De: Camilo Andres Plazas Veloza <camilo.plazas@adres.gov.co>
Enviado el: viernes, 16 de agosto de 2024 9:48 a. m.
Para: INTERVENTORIA.ADRES347 <INTERVENTORIA.ADRES347@agsamericas.com.co>
CC: Leidy Yohanna Cardona Bayona <leidy.cardona@adres.gov.co>; Paola Andrea Cespedes Forero <paola.cespedes@adres.gov.co>; supervisor_interventoria <supervisor_interventoria@adres.gov.co>; validaciones <validaciones@adres.gov.co>
Asunto: Actualización de criterios de evaluación para el registro del "tipo de transporte" en reclamaciones de gastos de transporte asistencial de pacientes

Respetados, remitimos instrucción para que sea socializada con las firmas auditoras:

Tras un análisis de los criterios establecidos en el Manual de Auditoría versión 8, específicamente en lo concerniente al registro del "tipo de transporte" en la bitácora u hoja de traslado para reclamaciones de gastos de transporte asistencial de pacientes, se ha determinado la necesidad de actualizar la instrucción vigente. Esta decisión se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. El registro del "tipo de transporte" es un elemento crucial para la verificación de la habilitación del servicio de salud y su capacidad instalada.

2. Se ha observado un impacto significativamente elevado en la aplicación de glosas a los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) debido a este requisito específico.
3. Esta información requerida está siendo consignada en los formularios FURIPS y FURTRAN que presentan los Prestadores de Servicios de Salud, documento que fue cargado con la firma digital de representación legal o personería jurídica de la IPS, por lo que contamos con la información necesaria para revisar el criterio de habilitación del transporte y capacidad instalada.

En virtud de lo anterior, se establece que el requisito de registro del "tipo de transporte" podrá ser complementado mediante la verificación de la información consignada en los formularios FURIPS y FURTRAN, específicamente en el campo correspondiente al "tipo de transporte".

En consecuencia, durante el proceso de auditoria se deberá atender lo siguiente:

1. Revisar la bitácora u hoja de traslado para constatar el registro del "tipo de transporte".
2. En caso de no encontrar la información en la bitácora u hoja de traslado, proceder a verificar los campos correspondientes en los formularios FURIPS y FURTRAN.
3. La glosa por este concepto solo será aplicable cuando la información del "tipo de transporte" no se encuentre en los formularios mencionados.

Esta actualización busca optimizar el proceso de auditoría, manteniendo la integridad y rigurosidad del proceso de verificación, por lo que se solicita a todos los actores implementar esta nueva directriz de manera inmediata en sus procesos de revisión, precisando que dicha actualización será incluida en la próxima versión del manual de auditoria de reclamaciones.

Bajo este contexto, teniendo en cuenta que este ajuste de criterio hace que el resultado inicial de la evaluación de calidad del paquete 6 zona 2 se modifique, pues, 11 de las 26 observaciones entregadas por el interventor y aceptadas inicialmente por la firma auditora cambiarían, se solicita, retrotraer la solicitud de reproceso del paquete y proceder con la solicitud de ajuste de la BDT entre pre-cierre y cierre para finalizar el trámite del paquete, con el fin de optimizar los tiempos y no generar impacto de ANS por un hecho no atribuible al contratista auditor.

Para los demás paquetes en curso se solicita atender esta instrucción y aplicar el criterio, ajustando lo que corresponda entre precierre y cierre, y en caso de que se hayan señalado no conformidades por la aplicación del criterio anterior al presente concepto, sean definidas como conformes con observación.

Atentamente,



Grupo Interno de Verificación y Auditoría de Cuentas
Dirección de Otras Prestaciones

Teléfono: +57 601 432 27 60

Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 8 Bogotá

www.adres.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada; las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso de este, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o Entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo atencionpqrsd@adres.gov.co.